

Madrid, 15 de noviembre de 2022

HECHO RELEVANTE

En relación con el Compartimento de Propósito Especial (en adelante “CPE”) del fondo ANNAPURNA, FI, inscrito el 6 de julio de 2018 y comunicado como Hechos Relevantes el pasado 6 de julio de 2018 (nº 267641 de registro), Trea Asset Management, SGIIC, S.A. (en adelante “la Gestora”), como actual Sociedad Gestora del fondo, pone en conocimiento del Mercado y del resto de interesados las actuaciones que se van a llevar a cabo en relación al CPE:

a) Cuarta y última distribución de liquidez en el CPE.

La Gestora procederá a un cuarto y último reparto de la totalidad de la liquidez generada en el CPE del fondo de inversión desde julio de 2021 hasta la fecha, mediante la apertura de un proceso de traspasos y reembolsos. La liquidez es fruto de la venta total de las acciones y bonos que se mantenían todavía en cartera de las compañías Home Meal Replacement, Inclam, Euroconsult, Euron Wireless Telecom, 1nkemia IUCT Group y Asturiana de Laminados.

Respecto a las acciones de Cerbium Holding (ES0105038006), en base a la resolución firme judicial de fin del concurso de acreedores y la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad, y la comunicación de IBERCLEAR de 21.12.2021 informando de la baja y exclusión de dichas acciones sin abono de efectivo, la Sociedad Gestora informa que en fecha 27.06.2022 procedió a dar de baja el saldo de la totalidad de acciones del compartimento.

Para proceder a la distribución de liquidez, desde el 15 de noviembre hasta el 18 de noviembre de 2022, ambos inclusive, los partícipes podrán solicitar traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas y personas jurídicas) conforme al calendario y al procedimiento de identificación de partícipes que se adjunta en el Anexo 1. Transcurrido ese plazo, para aquellos partícipes que no hayan cursado su solicitud de traspaso o reembolso, la Gestora, a los efectos de garantizar un tratamiento equitativo entre los inversores, procederá a canjear las participaciones no traspasadas o reembolsadas por participaciones del fondo origen desde el que se escindió el CPE el pasado 6 de julio de 2018.

El valor liquidativo aplicable, tanto a las operaciones de reembolso como a los traspasos, será el correspondiente al 18 de noviembre de 2022.

Una vez distribuida la totalidad de la liquidez, mediante los correspondientes traspasos (personas físicas residentes) o reembolsos (personas físicas y personas jurídicas), se iniciará de conformidad con la normativa vigente el proceso de baja del CPE ante CNMV. Posteriormente, la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria adoptarán el acuerdo para iniciar el proceso de disolución y liquidación del fondo de inversión del que los partícipes serán informados puntualmente mediante la publicación del correspondiente Hecho Relevante.

b) Disponibilidad de la información.

La información sobre el proceso de apertura de liquidez a los partícipes será comunicado a CNMV, mediante la publicación del presente Hecho Relevante, y estará disponible en la página web de la Sociedad Gestora:

<http://www.treaam.com/noticias/anuncios-oficiales/>

TREA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A.

ANEXO 1**CALENDARIO PERIODO REEMBOLSO PARTICIPACIONES DEL COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL**

· Liquidez Compartimentos de Propósito Especial:

15/11/2022:

- Publicación Hecho Relevante sobre la apertura de liquidez del CPE y el calendario de solicitudes de traspasos (personas físicas residentes) y reembolsos (personas físicas y personas jurídicas). En caso de no haber solicitado el traspaso (personas físicas) o no haber solicitado el reembolso (personas físicas o personas jurídicas) de las participaciones del CPE, la Gestora realizará un canje obligatorio de participaciones al fondo origen:
 - o Annapurna, FI (ES0109286007), número registro CNMV 4453.El fondo no tiene establecida comisión, ni descuento sobre reembolso de participaciones.
- Inicio del periodo de traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas o personas jurídicas).

18/11/2022:

- Fin del periodo de traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas o personas jurídicas). Se podrán realizar solicitudes hasta las 12h.

23/11/2022:

- Liquidación de los traspasos (para personas físicas residentes) y reembolsos (para personas físicas o personas jurídicas) ordenados durante el periodo habilitado.
- Canje obligatorio de participaciones al fondo origen para aquellos partícipes que no hayan ordenado reembolso/traspaso en el periodo habilitado a tal efecto.

El valor liquidativo aplicable, tanto a las operaciones de reembolso como a los traspasos, será el correspondiente al **18 de noviembre de 2022**.

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PARTÍCIPES DE LOS COMPARTIMENTOS DE PROPÓSITO ESPECIAL

- Personas físicas residentes fiscalmente en España:

Las personas físicas residentes fiscalmente en España únicamente tendrán habilitada la operativa de traspasos de participaciones de los CPE. Dichos traspasos se tramitarán en el periodo habilitado a tal efecto y a través de la entidad de destino.

En caso de que el traspaso fuera rechazado por uno de las causas recogidas en la normativa, el traspaso no se ejecutaría y se procedería al canje obligatorio de participaciones al fondo origen. El valor liquidativo aplicado al traspaso sería el del día **18 de noviembre de 2022**.

- Personas físicas no residentes fiscalmente en España y Personas Jurídicas:

Las personas físicas (no residentes fiscalmente en España) y las personas jurídicas tendrán habilitada la operativa de reembolsos de participaciones de los CPE hasta las 12h del **18 de noviembre de 2022**, la operativa debe estar acreditada en conformidad a los requisitos detallados a continuación. En caso de no recibir la orden de reembolso voluntario o que ésta no esté lo suficientemente acreditada, la Gestora procederá al reembolso de participaciones de los CPE y posterior suscripción al fondo origen desde el que se escindió el CPE el pasado 6 de julio de 2018.

La documentación necesaria a tal efecto será:

o Personas físicas no residentes fiscalmente en España:

- Orden de reembolso (adjunta al presente Hecho Relevante).
- Fotocopia del DNI/Pasaporte en vigor.
- Certificado bancario emitido por la entidad en la que se vaya a abonar el importe del reembolso, que contendrá, al menos:
 - o IBAN en el que se abonará el importe.
 - o Nombre, apellidos y NIF de los titulares, respetando la misma estructura de titularidades que hay actualmente en el fondo origen.

o Persona Jurídica:

- Pasaporte, DNI y/o Tarjeta de residencia del/ los apoderado/s.
- Certificado del Registro Mercantil (que contenga como mínimo: denominación social, domicilio, identidad de administradores y NIF).
- Declaración de titularidad Real.
- Certificado bancario que contendrá:
 - o IBAN en el que se abonará el reembolso.
 - o Nombre, apellidos y NIF titular cuenta.
 - o Apoderados (forma de actuación, mancomunada y solidaria).
 - o Nacionalidad y País de residencia.

ANEXO 2

El importe a distribuir en este reparto de liquidez es el siguiente:

IIC	Nº Registro CNMV	ISIN	Importe distribución
ANNAPURNA CPE	10001	ES0109286015	266.127,49 EUR